



105/12

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 de septiembre de 2012

VISTO, el expediente N° 2359/12 correspondiente a la 7° Reunión del año 2012 del Consejo Superior, y el expediente N° 1532/12 de fecha 12 de junio de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de agosto de 2012 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Protocolo Específico con el Municipio de Morón;

Que el citado Convenio tiene por objeto implementación de actividades de asesoría en el diseño y ejecución de un Sistema Integrado de Información Socio-Sanitaria, y capacitación a profesionales y directivos en su utilización para subsidiar la toma de decisiones y la gestión;

Que este cuerpo, en su 7° Reunión del año 2012, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Protocolo Específico suscripto el 30 de agosto de agosto 2012 entre el Municipio de Morón, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Mg. Nerio Neirotti Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



105/12

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO N° 359/12
Registrado: 5 SET 2012
Dpto. Asuntos Técnicos

PROTOCOLO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), con domicilio en 29 de septiembre 3901 de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, representada en este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y el Municipio de Morón, con domicilio en Brown 946, Morón, representado en este acto por el Lic. Lucas Ghi, DNI 28.112.016, en su carácter de Intendente, y en adelante denominado "EL MUNICIPIO" por la otra parte, y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente PROTOCOLO ESPECÍFICO del Convenio Marco suscripto con fecha 4 de julio de 2012, el que se registrará por los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto

El presente Protocolo tiene por objeto la implementación de actividades de asesoría en el diseño y ejecución de un Sistema Integrado de Información Socio-Sanitaria, y capacitación a profesionales y directivos en su utilización para subsidiar la toma de decisiones y la gestión. Se adjunta en anexo el plan de trabajo.

SEGUNDA: Período de contratación, presupuesto, forma de pago y entrega

Este Protocolo tendrá una vigencia de SEIS (6) meses.

Se ha acordado un presupuesto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 66.000), destinado al pago de honorarios a personal que participe en la implementación de este Protocolo.

Se contempla el trabajo con docentes investigadores del Instituto de Salud Colectiva de la UNLa.

El importe presupuestado se cancelará en dos pagos, cincuenta por ciento (50%) al inicio de las actividades objeto del presente y el restante cincuenta por ciento (50%) al cuarto mes.

TERCERA: Prohibición

Queda expresamente prohibida la divulgación y difusión de la información suministrada y/u obtenida por parte de LA UNIVERSIDAD y/o el personal interviniente de la misma relacionada a este Protocolo.

CUARTA: Consideraciones Generales

LA UNIVERSIDAD será responsable de la operatoria, designación y contratación del personal profesional y no profesional en este Proyecto.

QUINTA: EL MUNICIPIO no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a LA UNIVERSIDAD, sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de los proyectos o acciones que se financian. LA UNIVERSIDAD se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra ésta.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD se compromete a conservar debidamente archivada por el término de diez

Firma: Mg. Nerio Neirotti Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



105/12

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO N° 359/12
Registrado: 5 SET 2012
Dpto. Asuntos Técnicos

(10) años la documentación original respaldatoria a la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a lo estipulado en las cláusulas precedentes.

SÉPTIMA: Cualquier modificación que LA UNIVERSIDAD efectúe sobre alguna de las cláusulas del presente Protocolo, deberá ser previamente solicitada y posteriormente aprobada por EL MUNICIPIO.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD de algunas de las obligaciones emergentes del presente, EL MUNICIPIO se reserva el derecho a declarar unilateralmente la caducidad del Protocolo y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos. LA UNIVERSIDAD queda obligada a entregar, a requerimiento de EL MUNICIPIO, la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

NOVENA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de la negociación. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA: Este Protocolo se firma *ad referendum* de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la UNLa.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Protocolo se firma *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante del Municipio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Municipalidad de Morón, a los 30 días del mes de Agosto de 2012.

Lic. Lucas Ghi
Intendente Municipio de Morón

Dra. Ana María Jaramillo
Rectora Universidad Nacional de Lanús

Firma: Mg. Nerio Neirotti Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



105/12

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO N° 359/12
Registrado: 5 SET 2012
Dpto. Asuntos Técnicos

ANEXO: PLAN DE TRABAJO

1. CONFORMACIÓN DE UN SISTEMA COMPARTIDO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y ABORDAJES INTEGRALES + CAPACITACIÓN

- 1.1 Análisis de la calidad de los instrumentos de captura de los modos actuales de registro de información de cada dirección de la Secretaría.
- 1.2 Propuesta de unificación del modo de registro para conformar un sistema de registro compartido para las áreas involucradas de la Secretaria.
- 1.3 Capacitación de los funcionarios y trabajadores municipales en el uso, producción y circulación de la información en la gestión pública en general, y en el uso del sistema de registro compartido en particular.

2. ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIO-SANITARIAS + CAPACITACIÓN.

- 2.1 Capacitar y fortalecer un área municipal específica para el procesamiento de información para la gestión según requerimientos de las distintas áreas municipales.
- 2.2 Trabajo con funcionarios para el uso de la información para la toma de decisiones en la gestión.
- 2.3 Trabajo con funcionarios para el diseño de formas de evaluación de las políticas socio-sanitarias.

3. CREACIÓN DE UN ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA.

- 3.1 Diseño y puesta en práctica de un área de epidemiología junto con la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Firma: Mg. Nerio Neirotti Héctor Muzzopappa Valeria Suárez